



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 13 SEP 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 98/2013 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **“S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PATRICIO GARCÍA S/PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE AUTORIDADES DE LA DPOSS EN DEMANDA 5999/2011”**; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a partir de la denuncia presentada por el Sr. Patricio GARCÍA D.N.I. N° 17.282.169 quien, en carácter de agente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, solicita se investigue el alcance de la responsabilidad patrimonial de las autoridades de la D.P.O.S.S. en relación a la demanda a la que identifica como N° 5999/2011 tramitada por ante el Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra T.C.P.-C.A. N° 288/13, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

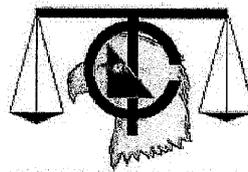
Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Resolución Plenaria N° 71/02 Anexo I- Punto 2.

POR ELLO,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, en relación a los hechos objeto de la denuncia tramitada en Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P.-P.R. N° 98/2013, caratulado: **“S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PATRICIO GARCÍA S/PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE AUTORIDADES DE LA DPOSS EN DEMANDA 5999/2011”**, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal y un Letrado de este Órgano de Control.

ARTICULO 2º: Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 12/2013, apartado “Grupo de Investigaciones Especiales” y a la Dra. Romina Valeria PEREYRA.

ARTICULO 3º: Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4º: Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2º de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

ARTICULO 5º: Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y a la Dra. Romina Valeria PEREYRA.

ARTICULO 6º: Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 014/2013-V.A.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia